



MAT.: AUTORIZA NUEVO HORARIO, A DOÑA MARIA JOSE GARCIA DIAZ

06 JUL 2021

ALGARROBO,

DECRETO N°: P

18 25

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO ORIGINAL SECRETARÍA MUNICIPAL

VISTOS:

- 1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 18.883 del 29.12.89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
3. D.F.L. 1-3.063 de 1980; Interior, Traspaso de los Servicios de Salud;
4. Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud.
5. D.S. 2.296 de 1995 del Ministerio de Salud; Reglamento General del Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
6. D.S. N° 1.889 de 1995, Reglamento de Carrera Funcionaria del personal regido por el Estatuto del Personal de Salud Municipal.
7. D.A. N° 4.690 del 15.09.2015, Reglamento Carrera Funcionaria de los Servicios de Salud de la I. Municipalidad de Algarrobo.
8. D.A. N° 1.277 de 03.07.2021, Asume cargo de Alcalde Titular de la I. Municipalidad de Algarrobo.
9. D.A. N° 1.880 del 10.12.2020, Aprueba Presupuesto Ingresos y Gastos de la I. Municipalidad de Algarrobo para el año 2021.
10. D.A. N° 1.874 del 09.12.2020, Aprueba Presupuesto de Salud año 2021.

CONSIDERANDO:

-Artículo 15, Ley 19.378 "La jornada ordinaria de trabajo será de cuarenta y cuatro horas semanales. Se distribuirá de lunes a viernes, en horario diurno y continuo, comprendido entre las 08 y 20 horas, con tope de 9 horas diarias. Esta distribución no será aplicable a aquellos funcionarios cuya jornada ordinaria y normal de trabajo, por la naturaleza de los servicios que prestan, deba cumplirse fuera de los horarios precitados, sujetándose, a dichos efectos, a la modalidad de distribución que hubieren pactado en sus respectivos contratos". El horario de trabajo se adecuará a las necesidades de funcionamiento de los establecimientos y acciones de atención primaria de salud.
-Correo electrónico de fecha 01 de julio 2021, de la Directora del Cesfam Algarrobo, que indica que por necesidades del servicio, solicita modificar el horario de la funcionaria María José García Díaz.
-La funcionaria en jornada AM se desempeña en vacuna, que inician a las 09:00 Hrs. y en jornada PM prepara cartolas de pacientes, por lo que se hace necesario aumentar el tiempo a estas labores.

DECRETO:

- I. Autorícese nuevo horario de trabajo, a la funcionaria de salud, con contrato en calidad de plazo indefinido, doña MARÍA JOSE GARCÍA DÍAZ, Cédula Nacional de Identidad N° en una jornada ordinaria de trabajo de 44 (cuarenta y cuatro) horas cronológicas semanales, distribuida bajo la siguiente modalidad:
- Lunes a jueves desde las 08:30 a las 17:30 Hrs.
- Viernes desde las 08:30 a las 16:30 Hrs.
II. El nuevo horario comenzará a regir a contar del día 05 de julio 2021.

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVASE. -

PAULINA MOYANO MEJIAS SECRETARIA MUNICIPAL
JYM/PM/UC/DVD/ato
DISTRIBUCION
Secretaria Municipal (2)
María José García Díaz (1)
Archivo Desam (1)

JOSE LUIS YANEZ MALDONADO ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO UNIDAD DE CONTROL
FECHA RECEPCION: 12 JUL 2021
FECHA SALIDA: 13 JUL 2021
OBSERVACION N°

